



Resolución Directoral

N° 119 -2019-MIDIS/PNPAIS

Lima, 14 OCT. 2019

VISTOS:

El Informe N° 251-2019-MIDIS/PNPAIS-URRHH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 337-2019-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social" – PAIS"; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se constituyó el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permita mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 07 de setiembre de 2017, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, a través de la primera disposición complementaria final del referido Decreto Supremo se establece que el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, permite la designación temporal de un servidor contratado bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios – CAS únicamente como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo; miembro



de órganos colegiados; y directivo superior o empleado de confianza debiendo observar las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 110-2019-MIDIS/PNPAIS, de fecha 25 de setiembre de 2019, se aprobó el procedimiento denominado "*Delegación de Firmas y acciones administrativas de suplencia en el cargo y designación temporal en el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS*", el mismo que norma el procedimiento a seguirse en las actividades de delegación de firma y acciones administrativas de suplencia y designación en el Programa Nacional PAIS;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 085-2017-PAIS/URRHH, se contrataron los servicios de la señora Lidia Cuellar Marcos, como Gestor Institucional Huánuco-Quisqui-San Pedro de Cani, a partir del 09 de noviembre de 2017 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, con Informe N° 251-2019-MIDIS/PNPAIS-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos señala que el puesto de la Jefatura de la Unidad Territorial Huánuco se encuentra clasificado como Empleado de Confianza (EC) en el Cuadro para Asignación de Personal-CAP Provisional del Programa Nacional PAIS, el mismo que se encuentra vacante, y que si bien la servidora Lidia Cuellar Marcos, no reúne los requisitos del puesto directivo o de confianza materia de designación temporal, si cumple con su perfil del puesto CAS para el que ha sido contratada como Gestor Institucional del Tambo San Pedro de Cani; por lo que resultaría viable designar temporalmente, a partir del 14 de octubre de 2019, a la citada servidora, con suspensión de sus funciones de Gestor Institucional, lo que no implica la variación del plazo establecido en su contrato CAS, ni genera remuneración adicional;

Que, mediante el Informe Legal N° 337-2019-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable designar temporalmente, a partir del 14 de octubre de 2019, a la servidora CAS Lidia Cuellar Marcos, como jefe de la Unidad Territorial Huánuco, con suspensión de sus funciones de Gestor Institucional Huánuco-Quisqui-San Pedro de Cani, toda vez que la designación se encuentra en el marco de lo establecido por el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, en concordancia con el Procedimiento de "*Delegación de Firmas y acciones administrativas de suplencia en el cargo y designación temporal en el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS*", aprobada por Resolución Directoral N° 110-2019-MIDIS/PNPAIS, de fecha 25 de setiembre de 2019;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 263-2017- MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Designar temporalmente, a partir del 14 de octubre de 2019, a la servidora Lidia Cuellar Marcos, en el puesto de jefe de la Unidad Territorial Huánuco,

en tanto se designe al titular; en consecuencia, deberá suspender sus funciones de Gestor Institucional Huánuco-Huánuco-Quisqui-San Pedro de Cani.

Artículo 2°. - Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a la citada servidora, a las Unidades Orgánicas, Unidades Territoriales y al Coordinador Técnico del Programa; así como tomar las previsiones que correspondan para su publicación en el Portal Institucional del Programa.

Regístrese y Comuníquese.




Fredy Hernán Hinojosa Angulo
Director Ejecutivo (e)
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL